

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 129 de 8 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Para los debidos efectos, esta Dirección general ha dispuesto remita Ud. á la mayor brevedad un estado del número de Cajas de carne y grasas que procedentes de los Estados Unidos, de América y Alemania, han sido reconocidas desde que el servicio le está encomendado, especificando el número de las admitidas y el de las desechadas por no resultar en buen estado, en cuyo último se significará la fecha en que se rechazaron y el nombre de los consignatarios ó buques portadores de la mercancía.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Director general Carlos Castel.—Señores Directores de Sanidad de los Puertos de la Península é islas adyacentes.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.123.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina *Inocencia*, núm. 11.013, sita en el término de Ricote, se ha dictado con fecha 27 de Octubre último, el siguiente decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con ocho pertenencias la mina de hierro *Inocencia*, á que se refiere este expediente núm. 11.013, se aprueba; prevengase al interesado que en el preciso término de quince días presente el papel de pagos al Estado correspondiente al título de propiedad y á las pertenencias con arreglo al art. 56 reformado del reglamento y á la ley provisional del Timbre de 31 de Diciembre de 1881.»

Y resultando del expediente que el registrador de dicha mina D. Antonio Turpín Saorín, es vecino de la villa de Ricote y que no tiene en

esta capital persona que legalmente le represente, se le notifica el preinserto decreto por medio del *Boletín oficial* de la provincia, como dispone el art. 40 del reglamento

Murcia 7 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.113.

Sección de Fomento.—Carreteras Subastas.

En la Sección de Fomento se encuentran de manifiesto en las horas hábiles de oficina, que son de ocho de la mañana á la una de la tarde, el proyecto del trozo segundo de la Sección de carretera de Caravaca á Moratalla, correspondiente á la de Caravaca á la de Hellín á la de Albacete á Jaén, y el de la de tercer orden de Blanca á la Estación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, á fin de que puedan ser examinados por las personas que deseen interesarse en las subastas de las mismas que han de celebrarse el día 2 del próximo mes de Junio, según los anuncios publicados en los *Boletines oficiales* del 20 y 21 de Abril último, cuyos proyectos han sido remitidos hoy á este Gobierno de provincia por el Señor Ingeniero de Obras públicas.

Murcia 6 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.131.

Sección de Fomento.—Minas.

Según se me participa por la jefatura de este distrito minero, en los días del 23 al 31 del corriente mes se efectuará la demarcación del registro de la mina «La Virgen»; número 10.109 sito en término de Moratalla, diputación de la Aparecida, cuyo peticionario es el Sr. D. José de Bustos y Castilla Vizconde de Rías representado por D. Eugenio López Mesas.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* á los efectos procedentes.

Murcia 9 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Tercera sección.

Número 2.136.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Por falta de número suficiente de

Sres. Vocales de dicha Junta no ha podido la misma celebrar la sesión que estaba señalada para las ocho de la mañana del día de hoy al objeto de cumplir, respecto de las listas electorales remitidas por la municipal de Moratalla, lo prevenido en el art. 14 de la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa.

Y en observancia de lo que para estos casos dispone el artículo décimo de la misma ley, se convoca de nuevo la referida Junta provincial para las ocho de la mañana del inmediato día, advirtiéndose que quedan citados al efecto los Sres Vocales suplentes que residen en esta capital y que la sesión será celebrada con el número de los que asistan.

Lo que se anuncia en este periódico para que tenga la debida publicidad.

Murcia 9 de Mayo de 1892.—El Presidente, Federico Chápuli.

Número 2.064.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Abril de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Parra, Ossorio y López Parra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

7 Antonio Cánovas García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

25 Andrés Martín Espinosa; no habiendo revisado el Ayuntamiento la talla que alcanzó este mozo, que lo sea para el 23 de Mayo próximo remitiendo certificado de lo que resulte.

36 Antonio Sánchez Alvarez; no habiendo sido revisada por el Ayuntamiento la talla que alcanzó este mozo, que lo sea para el 23 del actual, remitiendo certificado de lo que resulte.

37 Antonio Solano Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

40 Blas López López; reconocido, inútil, excluido totalmente.

72 Francisco Espinosa Serrano; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

85 Francisco Navarro Ros; reconocido, inútil, excluido totalmente.

88 Francisco Oliva Paredes; alega ser hijo de viuda pobre con otro impedido, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional.

116 José Suares Galindo; alega ser huérfano que mantiene á otro menor con otro impedido, no se presenta éste, que lo verifique el 23 de Mayo próximo.

164 José Vera Vélez; alega de la vista, reconocido, inútil, excluido totalmente.

166 Luis González Maturana; reconocido, inútil, excluido totalmente

173 Manuel Jiménez Pedreño; reconocido, inútil, excluido totalmente.

184 Nicolás García Barrionuevo; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

199 Pascual Ruiz Riquelme; reconocido, inútil, excluido totalmente.

200 Patricio Serrano Clemares; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

154 José Rodríguez Bonilla; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

172 Miguel Díaz Delgado; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

La Unión.

24 Antonio Manzano Ruiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

45 Antonio Vivanco Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

63 Diego López Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

83 Francisco Garrido Mercader; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

114 Ginés Mula Pelegrín; alegó ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

117 Gabriel Muñoz Luque; alega ser hijo de padre impedido, reconocido este, impedido, justifica, soldado condicional.

131 Juan Anselmo Blaya Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

145 José Hueso Arévalo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

168 José Méndez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

186 Juan Rios Villegas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

190 José Rubio Herrero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

198 Juan Sánchez Paredes; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

214 Miguel Calderón Ortega; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

225 Miguel Moreno Ayala; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

229 Miguel Macian García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

240 Nicolás López Barrionuevo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

247 Pedro Mancebo Corchón; alegó ser hijo de padre impedido, reconocido este, impedido, justifica, soldado condicional.

201 José Triviño Tornel; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

220 Mariano Gómez Delgado; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

250 Pedro Pagán Ferrer; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

253 Pedro Tortosa Martos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

260 Sebastián Alonso Soto; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

270 Tristán Callejón Ruiz; alega ser hijo único de viuda, justifica, soldado condicional.

275 Vicente Polo Vinuesa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

274 Vicente López Escobar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

La Unión.

12 José Cruz Iniesta; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Miguel Manrubia Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

26 Antonio Guillén López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

39 Antonio Pérez Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

54 Carlos Cabrera Bonilla; alega ser hijo de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

57 Cristóbal Martínez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

62 Damián Martínez Amos; reconocido, útil condicional, á observación.

73 Eduardo Peris Juan; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

76 Francisco Clemente Montesiños; reconocido, útil condicional, á observación.

77 Fulgencio Castillo Mateo; reconocido, útil condicional, á observación.

83 Francisco Bernal Otón; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

99 Fermín Ortega Heredia; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

108 Gonzalo Belmonte Martínez; alega ser hijo de viuda con otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

122 Juan Avilés Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

143 José García Madrid; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

158 José Morilla Gil; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, no se presenta á ser reconocido, que lo verifique.

205 Nicolás Romero Rivera; alega ser huérfano y padecer de los

testes, reconocido, útil condicional á observación.

222 Pedro Sánchez Lorente; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

226 Ramón González González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

232 Raimundo Pascual Ferrer; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

245 Tomás Paredes Morales; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

94 Francisco Mena Alarcón; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

199 Miguel Guberez Cruz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

88 Francisco González Perelló; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

La Unión.

51 Andrés Valverde García; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

56 Cayetano García Martínez; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

80 Francisco Arroyo Fernández; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

118 Francisco Suárez Belver; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

119 Francisco Salvador Díaz; que estaba pendiente de acreditar había protestado del fallo del Ayuntamiento, lo verifica, y no justificando su excepción de hijo de padre sexagenario, se le señala el día 23 de Mayo próximo, para que lo verifique.

144 José Belmonte Cermeño; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 23 de Mayo próximo.

171 Juan López Gilabert; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

189 Joaquín Mondejar Larrosa; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

240 Miguel Martínez Gómez; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Fuente-álamo.

42 Gabriel Solano Osete; reconocido, inútil, excluido totalmente.

45 Ginés García Conesa; reconocido, inútil, excluido totalmente.

69 José Bernabé Mendoza; reconocido, inútil, excluido totalmente.

77 José Alcaráz Osete; en el Ayuntamiento soldado condicional, no lo alegó en el año de su reemplazo la excepción de hijo de padre impedido, que se revise dicho fallo para el 25 de Mayo próximo.

92 Miguel Moreno Meroño; reconocido, inútil, excluido totalmente.

93 Natalio Martínez García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

100 Pedro Torres Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

6 Antonio Pérez García; no citado que lo sea para el 25 de Mayo próximo.

8 Alfonso Barcelona García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

10 Alfonso Hernández Legaz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

11 Asensio García Carrión; no citado, que lo sea para el 25 de Mayo próximo.

22 Benigno Espinosa Izquierdo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

27 Diego Vera Méndez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

36 Francisco García Jiménez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

84 Luis Esparza Carrillo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

20 Antonio García Meroño; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Bartolomé García Meroño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

24 Casto Meroño Conesa; reconocido, útil condicional, á observación.

28 Domingo Mateo García; reconocido, útil condicional, á observación.

38 Francisco Legaz Pedrero; alega ser hijo de padre sexagenario con hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

44 Francisco García Pedreño; alegó tener un hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.

53 José Soler Olivares; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

45 Gregorio García Pérez; enfermo, que se presente el 25 de Mayo próximo.

87 Joaquín Izquierdo Osete; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

90 Juan Meroño García; reconocido inútil, excluido temporalmente.

91 Joaquín Molero Saura; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

108 Pedro Sáez Lorente; enfermo, que se presente el 25 de Mayo próximo.

115 Pedro García Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

119 Tomás Vera López; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1882.

Fuente-álamo.

84 José Guillermo Baño; perdida la excepción, nada alega, soldado sorteable.

65 Justo Pividal Seguí; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

Para auxiliar los trabajos de rectificación del Censo electoral acordó la Comisión nombrar á varios escribientes temporeros con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel. = El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 2.111.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de

Recaudadores de contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan, y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio para que presenten sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprende.	Premio.		Fianza.	
		Pts.	Cs.	Ptas.	Cts.
2. ^a	{ Cartagena... Fuente-álamo... La Unión... }	1	10	79000	»
5. ^a	{ Mula... Albudeite... Bullas... Campos... Pliego... }	1	40	25400	»
7. ^a	{ Murcia y su casco... Beniel... Alquerías... Zeneta... Raal... Torreagüera... }	1	50	80400	»
10. ^a	{ Beniaján... Garres y Lagares... San Benito... Alberca... Aljucer... Palmar... }	2	»	15600	»

Murcia 6 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Número 2.133.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARTAGENA

El día 3 de Mayo próximo dará principio la recaudación del cuarto trimestre de 1891-92 de las contribuciones territorial, industrial y sus recargos municipales é impuesto de minas, cuya cobranza durará desde el citado día 3 hasta el 12 inclusivos.

La oficina recaudadora está establecida en la Casa Ayuntamiento, donde tendrá lugar la recaudación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios que establece la instrucción vigente.

Cartagena 30 de Abril 1892.—El Recaudador interino, Juan Asuar. = V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN)

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
49	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).	1. ^a	Guardia municipal.	182'50	»	»	»
50	Juzgado de primera instancia de Valderrobres (Teruel).	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
51	Idem de Jaca (Huesca).	1. ^a	Idem.	540	Derechos arancelarios	»	»
52	Delegación de Hacienda de Teruel.—Partido de Aliaga.	3. ^a	Administrador.	1.250	»	3.000	»
53	Ayuntamiento de Huesca.	2. ^a	Oficial para la contabilidad de la cárcel del partido.	999	»	»	»
54	Idem de Villaluenga.	1. ^a	Alguacil y voz pública.	273'75	Habitación y derechos de plaza...	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES							
55	Ayuntamiento de Sineu.—Policía urbana y rural.	1. ^a	Guarda municipal armado.	250	»	»	»
56	Audiencia territorial de Palma.	1. ^a	Mozo de estrados.	565	»	»	»
57	Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
58	Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante de 2. ^a clase, núm. 5.	750	»	»	»
59	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 6.	750	»	»	»
60	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 21.	750	»	»	»
61	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 31.	750	»	»	»
62	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 34.	750	»	»	»
63	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 51.	750	»	»	»
64	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 60.	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
65	Obras públicas de Santander. Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	750	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
66	Idem de Logroño.—Idem.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
67	Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Idem.	1'75 pts. dr.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
68	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santoña.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	
69	Ayuntamiento de Zarratón (Logroño).	1. ^a	Peón caminero.	1'50 pts. dr.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	100	»	»	»
71	Dirección del Canal de Isabel II.	1. ^a	Peón conservador.	825	»	»	»
72	Audiencia de lo criminal de Cuenca.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
73	Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia).	1. ^a	Alguacil.	182 50	»	»	»
74	Idem de Cuenca.	1. ^a	Guardia de la sierra.	625	»	»	»
75	Idem de Segovia.—Policía urbana.	1. ^a	Barrendero para la limpieza de cailes.	638 75	»	»	»
76	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	1. ^a	Agente de segunda clase.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
77	Ayuntamiento de Valdepeñas. Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante.	1'75 pts. dr.	»	»	»
78	Idem de Cuenca.	1. ^a	Sereno.	638 75	»	»	»
79	Juzgado de primera instancia de Ocaña, Toledo.	1. ^a	Alguacil.	540	»	»	»
80	Ayuntamiento de Madrid.—Mataero y mercado de ganados	4. ^a	Escribiente.	1.500	»	»	»
81	Idem.—Tenencia de Alcaldía del Congreso.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	»
82	Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos.	3. ^a	Auxiliar.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
83	Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid).	1. ^a	Alguacil hasta 15 de Agosto próximo.	480	»	»	»
		1. ^a	Idem.	480	»	»	»
		1. ^a	Guarda municipal.	1'13 pts. dr.	»	»	»
84	Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»
		1. ^a	Idem.	Id.	»	»	»

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don José de Rueda y López, Alcalde accidental de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores para el año económico 1892 á 93, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 13 de Mayo próximo y hora de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total del tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 90.323 pesetas 39 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa; quedando el agraciado en la obligación de pagar los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moratalla 30 de Abril de 1892.—El Alcalde, José de Rueda y López.—El Secretario accidental, Juan F. Guillén.

Número 2.119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 19 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, que presidirá mi Autoridad, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumos que comprende la primera tarifa unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, y además los alcoholes, aguardientes, licores y recargos municipales, por el tiempo de uno á tres años.

La cantidad que sirve de tipo para cada un año, es la de 90.323 pesetas con 39 céntimos.

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales, el 2 por 100 de la suma que sirve de tipo para cada un año.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana.

La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en el importe de un trimestre.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.

Moratalla 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José de Rueda.—El Secretario, Pedro López Rodríguez.

Número 2.118.

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que en el día de ayer, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordó que la cobranza del primer semestre de la contribución de consumos y sus recargos correspondiente al año económico 1891 á 92, tenga lugar en los días 14 al 18 del corriente, ambos inclusive, y horas de las ocho de la mañana á dos de la tarde, en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Moratalla 5 de Mayo de 1892.—José de Rueda.

Número 2.115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTI

Don Francisco Navarro Bermúdez, Alcalde constitucional de la villa de Ceuti.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el medio de cubrir los encabezamientos de esta villa por consumos, cereales, sal y alcoholes en el venidero año económico 1892 á 93, el día veintidós de los corrientes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular, ante la Comisión nombrada y bajo mi presidencia la subasta por el sistema de pujas á la llana del arriendo de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes y con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo el tipo de 12.985'41 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. En la primera hora ó sea de diez á once la subasta lo será para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa primera unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado; si transcurrida dicha hora no se presentase proposición admisible, en la segunda hora ó sea de once á doce la subasta será para el arriendo con venta á la exclusiva en los grupos de líquidos y carnes y demás especies para que se concede esta facultad sin admitir tampoco proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se requiere la cédula personal, documento que acredite haber depositado en arcas municipales el 2 por 100 del tipo del subasta y fianza provisional un fincas ó metálico.

Son de cuenta del rematante los gastos del expediente, reintegro del mismo, los gastos de la escritura de fianza y los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por el presente en busca de licitadores.

Ceuti á 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Navarro.—El Secretario, José Escámez.

Número 2.126.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Francisco Martínez de Galinsoga y Martínez de Galinsoga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Corporación se proceda á nueva subasta de los servicios que á continuación se indican, durante el año económico 1893-93, se señala el día 17 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, habiéndose fijado á los indicados servicios los tipos siguientes.

Pesetas.

Lonja. 18.000
Extracción y aprovechamiento de basuras. 1.200

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el cinco por ciento para el último en concepto de depósito preventivo. advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del veinte por ciento de la suma en que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Cartagena 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Martínez de Galinsoga.—El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposiciones.

Don N. N., natural de.... vecindado en.... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1892-93, el arriendo.... por la cantidad de (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, de que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ULEA, por la de pesos y medidas. 15 »
ULEA, por la de degüello de reses. 15 »

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEXU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á	2 pts. ejemplar.
Idem de Informaciones, á	2 » »
Idem de Aguas, á	2 » »
Idem de Aranceles, á	2 » »
Idem de Consumos, á	1 » »
Idem de Pesas y Medidas, á	1 » »
Idem de Multas, á	1 » »
Idem de Prestación, á	1 » »
Idem de Sufragio, á	1 » »
Idem de los Sargentos, á	1 » »

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Job, rey de Idumea.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Nicolás.

Anuncios.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.